

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CON-
VOCA-
TORIA
es para ti



XXII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022
- FIESTA DE LAS DIVERSIDADES



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Daniel Quintero Calle

Alcalde

Álvaro Narváez Díaz

Secretario de Cultura Ciudadana

Juan David Maya Betancur

Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Natalia Garzón Morales

Subsecretaria de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate

Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Dora Sepúlveda Ceballos

Líder de proyecto Fomento Cultural

Mauricio Celis Álvarez

Alexandra del Río Carvajal

Apoyo a la Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez

Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez

Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga

Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez

Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

22.ª Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
© Alcaldía de Medellín, Distrito de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.		Pág.
1 PRESENTACIÓN	04	5.1 ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL	23
<hr/>		Área: música	24
2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	06	Área: danza	35
<hr/>		Área: teatro y afines	46
3 INFORMACIÓN GENERAL	07	5.2 ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN	57
<hr/>		Temáticas poblacionales diferenciales	58
3 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	09	5.3 ESTÍMULOS A LA CREACIÓN	68
<hr/>		Arte gráfico urbano	69
		<hr/>	
		6 GLOSARIO	83

01 | PRESENTACIÓN

Corporalidades de la Diversidad

Somos guiados por nuestro instinto gregario, seres sociales. Nuestra existencia en este mundo está dada por la relación con los otros. Nuestro modo de reconocernos como humanos depende del lugar que ocupan los demás. Vivimos en una sociedad heterogénea, multicultural e intercultural, que comprende distintas formas de ser, creer, pensar y actuar. Donde hay diferentes grupos sociales, circunstancias y particularidades. Donde coexistimos con los demás, con los distintos, con los iguales.

Que vivamos en un mundo tan diverso es motivo de celebración. En la diversidad está el conocimiento. Lo que no se parece a mí, me reta, me enseña y me invita. El otro, en tanto distinto, es una posibilidad siempre latente de conocimiento.

La construcción de una ciudadanía cultural se fundamenta en la participación colectiva, esto debido a que es imperativa la comprensión de los modos de vida de cada individuo y los grupos sociales a los que pertenece, desde sus características particulares, hasta sus formas de interacción con los otros, su entorno y las instituciones; en otras palabras, comprender e interactuar con las diversidades.

Así pues, la comprensión e interacción con las diversidades han sido y serán los ejes centrales y el propósito del enfoque de cultura ciudadana, pues entender la ciudadanía desde sus diferencias y particularidades, posibilita la creación y consolidación de la confianza como la mediación de los intercambios culturales, legales y morales.

Entendemos entonces que la diversidad cultural se refiere a la variedad de expresiones de las comunidades y grupos poblacionales, que se transmiten dentro y entre las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se simboliza, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute del universo cultural, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

Teniendo como eje principal a las diversidades, este portafolio se estructura en 3 ciclos: circulación, formación y creación; en los dos primeros se articulan cuatro (4) líneas y 15 proyectos artísticos y culturales en las áreas de artes escénicas y la pedagogía frente a las identidades diversas las cuales tendrán como escenario de implementación las actividades programadas para el Mes de las Diversidades y la gran Fiesta de la Diversidad 2022. En el ciclo de creación, se abordan las complejidades de la diversidad biológica en el marco de la campaña Tacita de Plata, que trata asuntos fundamentales en temáticas vinculadas a la sostenibilidad ambiental, mediante el lenguaje del arte urbano gráfico. En este ciclo contamos con una (1) línea y 4 proyectos artísticos.

Considerando lo anterior, esta XXII Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fomenta, garantiza y celebra la pluralidad de modos de ser y habitar este mundo, por ello, queremos invitar a los artistas, formadores, gestores, promotores, comunicadores, investigadores y entidades artísticas y/o culturales a presentar sus propuestas creativas para festejar con nosotros y con los otros, el mes y la Fiesta de la Diversidad 2022, que para este año tiene como eje temático las corporalidades: productoras, receptoras y transmisoras de significados sociales; corporalidades que en últimas, son la expresión misma de la diversidad cultural de Medellín y sus corregimientos.



ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

02 | FUNDAMENTOS LEGALES

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 70, 71 y 72.
- **Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios,** Ley General de Cultura.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- **Ley 1834 de 2017.** (Ley de Economía Naranja) *Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.*
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015.** *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- **Acuerdo 123 de 2019.** *Por el cual se adopta la política pública de cultura ciudadana en el municipio de Medellín.*
- **Acuerdo 102 de 2018.** *Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín.*
- **Acuerdo 132 de 2019.** *Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.*
- **Acuerdo 08 de 2012.** *Por medio del cual se adopta la Política Pública de envejecimiento y vejez del Municipio de Medellín.*
- **Acuerdo 143 de 2019.** *“Por medio del cual se define la Política Pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín, se deroga el acuerdo 084 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.*
- **Acuerdo 144 DE 2019.** *“Por el cual se actualiza la Política Pública para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”*
- **Acuerdo 119 de 2019.** *Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín.*
- **Acuerdo Municipal 02 de 2020.** Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

03 | INFORMACIÓN GENERAL

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: convocatorias.cultura@medellin.gov.co.

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural, grupo conformado o persona jurídica. Si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario distinto para cada tipo de perfil con una cuenta de correo diferente.

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.

3.3. CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Estimular procesos artísticos, pedagógicos y culturales para la formación, creación y circulación de propuestas creativas con enfoque poblacional diferencial en el mes de las

diversidades y la Décima Fiesta de la Diversidad 2022, mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de la XXII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022.

Alcance: se establecen los estímulos con el propósito de incentivar y promocionar la circulación de propuestas de las artes escénicas vinculadas a las áreas de música, danza, teatro y sus expresiones asociadas (performance, cuentería, stand up, pantomima, clown, títeres, magia y artes circenses). También propuestas de creación en arte urbano gráfico y propuestas de formación y pedagógicas que tienen que ver con talleres, ponencias y charlas tipo TED en temas enmarcados en las diversidades culturales con enfoque de género, nuevas masculinidades, étnico, territorial, discapacidades, LGBTQI+, grupos vulnerables y etarios. Todas las propuestas se ejecutarán en el marco del Mes de la Diversidad y la Décima Fiesta de la Diversidad 2022.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenta con un presupuesto oficial de ciento nueve millones de pesos (\$109.500.000) distribuido en los siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	Valor ofertado
Estímulos a la circulación musical con enfoque poblacional diferencial en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022.	\$19'000.000
Estímulos a la circulación de danza con enfoque poblacional diferencial en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022.	\$19'000.000
Estímulos a la circulación de teatro y sus expresiones asociadas con enfoque poblacional diferencial en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022.	\$19'000.000
Estímulos a la formación de públicos en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022, en temáticas poblacionales diferenciales.	\$19'000.000
Estímulo a la creación de arte urbano gráfico - Medellín Tacita de Plata	\$33.500.000
TOTAL	\$109.500.000

04 | **CONDICIONES GENERALES** DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente cada línea específica de su interés, en donde se complementa toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas naturales

- Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web.
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web.

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de apertura de la convocatoria.

Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro:

- Podrán presentarse entidades con ánimo de lucro a las líneas en cuyo perfil específico esté habilitado. Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.

- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de apertura de la convocatoria.

Grupos conformados:

- Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
- Por lo menos el 60% de los integrantes del grupo conformado debe contar con una residencia permanente durante los últimos dos (2) años en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria. Información acreditada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia grupos conformados, descargable de la página web.

NOTAS

- Cada participante, ya sea como persona natural, persona jurídica o miembro de un grupo conformado o participante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- En caso de que un interesado desee presentarse en dos o más líneas, las propuestas deberán ser DIFERENTES. Es decir, sus objetivos, cronograma, presupuesto, actividades, público beneficiario, no deberán ser iguales.
- Los artistas, gestores o productores culturales solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- Cada participante, artistas individuales o agrupaciones, deberán presentarse de manera directa.

- No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la propuesta beneficiaria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el Distrito de Medellín. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el participante, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

4.3.1 Notas complementarias para la inscripción:

- Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.
- Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas en español.
- Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.2. Documentos administrativos

Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar cédula de extranjería, pasaporte, permiso especial de residencia o visa de residencia vigente.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

- Declaración de residencia con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria)

Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a 30 días al momento de apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la cédula del representante legal por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería, pasaporte, permiso de permanencia o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

Grupo conformado:

- Carta de conformación del grupo completamente diligenciada para todos sus integrantes. Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario en línea y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos dos (2) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días al momento de apertura de la convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte, permiso de permanencia o visa de residencia vigente, según el caso.
- RUT del representante designado actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLES	TIPO DE PARTICIPANTE		
		PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONFORMADO
Copia de la cédula de ciudadanía	SÍ	X	X	X
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SÍ	X	X	X
Declaración de residencia	SÍ	X	--	X
Carta de conformación del grupo	SÍ	--	--	X
Certificado de existencia y representación legal vigente	SÍ	--	X	--
Relación de participantes de la propuesta	SÍ	--	X	--

4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

- Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DURANTE LAS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN

- Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente o tenga contraseñas.
- Cuando un participante ya sea persona natural, persona jurídica o grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias

ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.

- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- Cuando el participante, persona natural, persona jurídica o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o es falsa.
- Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

4.6.1. Selección y evaluación

- La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

4.6.2. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la evaluación de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

4.6.3. Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento. Las deliberaciones de las ternas de jurados serán confidenciales.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para resultar beneficiarias, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará al participante que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas

recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Antecedentes por delitos sexuales

4.6.5. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos impresos:

- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.

NOTAS:

1. La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Distrito de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.
2. En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicitará solo al representante del grupo.
3. Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido de la lista de beneficiarios. El estímulo será asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación

4.8. ANOTACIONES GENERALES

4.8.1. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a **veinte millones de pesos (\$20'000.000)** que ampare el 10% del valor total del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana en cada línea de participación y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.8.2. Distribución del Remanente

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma modalidad que no haya resultado beneficiado y que tenga el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles. En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las áreas, líneas, o modalidades, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá analizar la distribución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias.

4.8.3. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. Por

lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo.

- La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional, según la normatividad tributaria y fiscal vigente.

4.8.4. Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.8.5. Otra información de interés

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

El beneficiario autoriza expresamente a la Alcaldía de Medellín para descontar de sus desembolsos las sumas de dinero adicionales a las estipuladas en el lineamiento, que por error involuntario le sean pagadas. En los casos en los cuáles se haya pagado la totalidad del estímulo el beneficiario se compromete a devolver las sumas de dinero adicionales que le fueron consignadas en el momento que la Secretaría de Cultura Ciudadana así lo requiera a través del trámite de devolución.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Distrito de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al DISTRITO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará en ningún caso los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas
- Compra de bienes muebles
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas o impuestos
- Servicios públicos y/o arriendos
- Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta

4.8.5. El desembolso del estímulo está sujeto a:

- Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.

- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

5.1 Estímulos a la **circulación local**



XXII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022
- FIESTA DE LAS DIVERSIDADES

5.1.1

ESTÍMULOS A LA **CIRCULACIÓN MUSICAL**

CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL EN ESCENARIOS DE LA FIESTA DE LA DIVERSIDAD 2022.

CICLO	CIRCULACIÓN
Línea	Estímulos a la circulación musical con enfoque poblacional diferencial en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022.
Número de estímulos	Tres (3)
Asignación por estímulo	Cuatro Millones de pesos \$4.000.000 - Corta trayectoria - Un (1) estímulo. Seis Millones Quinientos mil pesos \$6.500.000 - Mediana trayectoria - Un (1) estímulo. Ocho Millones Quinientos mil pesos \$8.500.000 - Larga trayectoria - Un (1) estímulo.
Monto total	Diecinueve Millones de pesos (\$19.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 30 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Área	Música

OBJETIVO

Estimular la circulación y proyección musical de los artistas, entidades y/o grupos artísticos y culturales de Medellín en los eventos programados por la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de la X Fiesta de la Diversidad 2022, con el objetivo de generar espacios para la reflexión sobre la convivencia en la diversidad y avanzar en la construcción de una ciudadanía fundada en el reconocimiento, la valoración afirmativa y el respeto por los demás y el entorno.

DESCRIPCIÓN

Mediante el otorgamiento de estos estímulos se busca garantizar la circulación y difusión de obras terminadas de artistas y creadores de la ciudad en el marco de la conmemoración de la X Fiesta de la Diversidad 2022, mediante procesos de descentralización que permitan su participación en la vida cultural de las comunidades a través de la dinamización de espacios públicos y escenarios.

La Fiesta de la Diversidad como una celebración de la diversidad cultural y poblacional que habita la ciudad y su ruralidad, quiere exaltar creaciones de artistas, entidades y grupos artísticos musicales que le apuesten al reconocimiento de la riqueza cultural y la pluralidad de visiones y representaciones sociales de Medellín y sus corregimientos. Es por eso que los artistas, creadores y agrupaciones que se postulen al presente estímulo deberán demostrar su pertenencia y/o su trabajo con o para las siguientes poblaciones o personas (modalidades):

- Población Narp (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros)
- Población LGTBIQ+
- Población Indígena
- Personas con discapacidad
- Población Víctimas del conflicto armado
- Personas mayores
- Niños, niñas y/o adolescentes
- Mujeres y/o nuevas masculinidades
- Población Migrante
- Población reincorporada, reinsertada o excombatiente.

NOTAS IMPORTANTES

Nota 1: La Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la programación de los grupos seleccionados de acuerdo a la agenda que se defina para la Fiesta de la Diversidad. Esta programación podrá realizarse en los eventos seleccionados que se realizarán en diferentes espacios y/o escenarios de la ciudad de Medellín.

Nota 2: Para llevar a cabo los estímulos, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística. Todas las funciones deberán garantizar el transporte de los integrantes de la agrupación.

Nota 3: Previo a la presentación, el beneficiario en compañía del profesional designado deberán realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones, los requerimientos y determinar la viabilidad de la presentación.

Nota 4: Cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- Registro civil de nacimiento del menor.
- Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor.
- En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- Autorización para la participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).
- Poder para participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).

Nota 5: los participantes de la lista de elegibles podrán acceder únicamente a una (1) presentación en la modalidad y formato a la que se hayan presentado.

Nota 6: Para la realización del evento se debe cumplir con todos los requisitos contemplados en el Decreto 1199 de 2011. (Trámites de legalización de permisos para la realización de eventos públicos o privados). Tener presente las disposiciones normativas que estén vigentes en el momento.

Nota 7: Para los efectos de la asignación por estímulo se pondera la trayectoria de la siguiente manera:

- Corta trayectoria: de 1 a 3 años
- Mediana trayectoria: de 4 a 7 años
- Larga trayectoria: más de 8 años

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Martes 27 de septiembre de 2022
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 28 de septiembre de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 29 de septiembre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 29 de septiembre de 2022
Cierre	Jueves 13 de octubre de 2022
Informe de propuestas inscritas	Martes 18 de octubre de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 21 de octubre de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 24 y martes 25 de octubre de 2022
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 26 de octubre de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 27 de octubre de 2022
Informe de evaluación	Miércoles 2 de noviembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 3 de noviembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 4 de noviembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Martes 8 de noviembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Managers de artistas

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Título de la propuesta

Nombre

Nombre completo del participante, agrupación, o entidad

Modalidad

Describir el enfoque poblacional diferencial de la propuesta

Resumen de la
propuesta

Describir la propuesta que se presenta a la convocatoria, teniendo presente su contenido artístico, el enfoque poblacional diferencial, el desarrollo, el proceso creativo y los requerimientos técnicos, logísticos y otros elementos que el artista o grupo considere pertinentes.

El resumen de la propuesta debe incluir también el repertorio, duración de la obra o presentación, y la articulación de todos los componentes para la presentación. **Máximo dos (2) páginas.**

Tres (3) Canciones grabadas y/o Muestra en video de la presentación musical

En el caso en que la muestra sea en audio, se deben copiar los enlaces de las canciones en plataformas abiertas, que no requieran de suscripción o contraseñas por parte de los jurados para ver las propuestas. Estas plataformas pueden ser Spotify, Reverbnation, Soundcloud, YouTube, y similares. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página web.

Para las muestras en video, se debe presentar un fragmento o varios fragmentos de la obra o presentación artística con la que participa. El video debe tener una duración de 8 a 12 minutos, y estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Open Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de hoja de vida e inscripción.

En cualquiera de los dos casos, si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluye en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.

Trayectoria, Hoja de vida y portafolio

Describir el perfil de participante en términos de trayectoria, experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación; y como anexo, el portafolio artístico.

Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, se aportarán de la siguiente manera:

De uno (1) a tres (3) años, dos (2) certificados por año.
De cuatro (4) a siete (7) años, un (1) certificado por año.
Más de ocho (8) años, un (1) certificado por año.

Página web o redes sociales del proponente o colectivo

Enlaces a sitios web, plataformas virtuales, redes sociales, galerías, y todos los elementos que permitan complementar la descripción general de la propuesta.

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción **recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta musical	<p>Cómo logra la agrupación o el solista identificarse a través de su sonido y diferenciarse de otras propuestas de la misma categoría musical.</p> <p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Canciones grabadas y/o Muestra en video de la presentación musical</p>	30

Calidad interpretativa de la propuesta	<p>El nivel general de la agrupación o el solista: acople, afinación, dominio de los instrumentos.</p> <p>Documentos vinculados: Canciones grabadas y/o Muestra en video de la presentación musical</p>	30
Calidad técnica	<p>Aspectos técnicos, escénicos, visuales o estéticos de la propuesta, con relación a su desarrollo, contenidos integrales y solidez estructural; y la relación entre creador/obra desde su formulación conceptual y artística.</p> <p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Canciones grabadas y/o Muestra en video de la presentación musical</p>	25
Trayectoria	<p>Experiencia, proyectos, obras, reconocimientos, y proceso artístico o cultural del artista o del grupo que presenta la propuesta relacionados con las diversidades que se buscan celebrar y exaltar en la Fiesta de la Diversidad (Población Narp - LGTBIQ+ - Indígenas - Personas con discapacidad - Víctimas del conflicto armado, Personas mayores, niños y niñas, migrantes, Población reincorporada, reinsertada o excombatiente).</p> <p>Documentos vinculados: Hoja de vida y portafolio</p>	15
Total		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del estímulo una vez se haya cumplido con la presentación otorgada y posterior a la entrega del informe final, previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, dentro de la misma área, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas, se distribuirá a las otras líneas, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Realizar la presentación, actividad o propuesta seleccionada en los lugares, días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar si se requiere generador eléctrico.
10. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

5.1.2

ESTÍMULOS A LA **CIRCULACIÓN DE DANZA**

ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL EN ESCENARIOS DE LA FIESTA DE LA DIVERSIDAD 2022.

CICLO	CIRCULACIÓN
Línea	Estímulos a la circulación de danza con enfoque poblacional diferencial en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022
Número de estímulos	Tres (3)
Asignación por estímulo	Cuatro Millones de pesos \$4.000.000 - Corta trayectoria - Un (1) estímulo. Seis Millones Quinientos mil pesos \$6.500.000 - Mediana trayectoria - Un (1) estímulo. Ocho Millones Quinientos mil pesos \$8.500.000 - Larga trayectoria - Un (1) estímulo.
Monto total	Diecinueve Millones de pesos (\$19.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 30 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Área	Danza

OBJETIVO

Estimular la circulación de agrupaciones de danza de diversos géneros, estilos y tendencias en los eventos programados por la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de la X Fiesta de la Diversidad 2022. Con el objetivo de generar espacios para la reflexión sobre la convivencia en la diversidad y avanzar en la construcción de una ciudadanía fundada en el reconocimiento, la valoración afirmativa y el respeto por los demás y el entorno.

DESCRIPCIÓN

Mediante el otorgamiento de estos estímulos se busca garantizar la circulación y difusión de obras terminadas de artistas y creadores de la ciudad en el marco de la conmemoración de la X Fiesta de la Diversidad 2022, mediante procesos de descentralización que permitan su participación en la vida cultural de las comunidades a través de la dinamización de espacios públicos y escenarios.

La Fiesta de la Diversidad como una celebración de la diversidad cultural y poblacional que habita la ciudad y su ruralidad, quiere exaltar creaciones de artistas, entidades y grupos artísticos de danza que le apuesten al reconocimiento de la riqueza cultural y la pluralidad de visiones y representaciones sociales de Medellín y sus corregimientos. Es por eso que los artistas, creadores y agrupaciones que se postulen al presente estímulo deberán demostrar su pertenencia y/o su trabajo con o para las siguientes poblaciones o personas (modalidades):

- Población Narp (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros)
- Población LGTBIQ+
- Población Indígena
- Personas con discapacidad
- Población Víctimas del conflicto armado
- Personas mayores
- Niños, niñas y/o adolescentes
- Mujeres y/o nuevas masculinidades
- Población Migrante
- Población reincorporada, reinsertada o excombatiente

NOTAS IMPORTANTES

Nota 1: La Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la programación de los grupos seleccionados de acuerdo a la agenda que se defina para la Fiesta de la Diversidad. Esta programación podrá realizarse en los eventos seleccionados que se realizarán en diferentes espacios y/o escenarios de la ciudad de Medellín.

Nota 2: Para llevar a cabo los estímulos, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística. Todas las funciones deberán garantizar el transporte de los integrantes de la agrupación.

Nota 3: Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar requerimientos técnicos para la presentación de acuerdo a la asignación de la actividad. El profesional de acompañamiento del estímulo recibirá de los beneficiarios el listado de estos requerimientos y los entregará al área encargada.

Nota 4: Cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- Registro civil de nacimiento del menor.
- Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor.
- En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- Autorización para la participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).
- Poder para participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).

Nota 5: los participantes de la lista de elegibles podrán acceder únicamente a una (1) presentación en la modalidad y formato a la que se hayan presentado.

Nota 6: para los efectos de la asignación por estímulo se pondera la trayectoria de la siguiente manera:

- Corta trayectoria: de 1 a 3 años
- Mediana trayectoria: de 4 a 7 años
- Larga trayectoria: más de 8 años

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Martes 27 de septiembre de 2022
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 28 de septiembre de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 29 de septiembre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 29 de septiembre de 2022
Cierre	Jueves 13 de octubre de 2022
Informe de propuestas inscritas	Martes 18 de octubre de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 21 de octubre de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 24 y martes 25 de octubre de 2022
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 26 de octubre de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 27 de octubre de 2022
Informe de evaluación	Miércoles 2 de noviembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 3 de noviembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 4 de noviembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Martes 8 de noviembre de 2022

Muestra en video de la presentación dancística

El video debe corresponder al espectáculo que se presenta a la convocatoria y contar con una duración entre 8 a 12 minutos, evidenciando las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video podrá ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando su nitidez.

El video debe estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Open Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página web.

Si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluye en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.

Hoja de vida

Describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación.

Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de video, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1) a máximo tres (3) soportes por cada año.

Página web o redes sociales del proponente o colectivo

Enlaces a sitios web, plataformas virtuales, redes sociales, galerías, y todos los elementos que permitan complementar la descripción general de la propuesta.

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción **recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta dancística	<p>Cómo logra la agrupación o el solista identificarse a través de su coreografía y montaje escénico y diferenciarse de otras propuestas de la misma categoría.</p> <p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Muestra en video de la presentación dancística</p>	30
Calidad interpretativa de la propuesta	<p>El nivel general de la agrupación o el solista: acople, técnica, dominio de los movimientos y posturas.</p> <p>Documentos vinculados: Muestra en video de la presentación dancística</p>	30

Calidad técnica	Aspectos técnicos, escénicos, visuales o estéticos de la propuesta, con relación a su desarrollo, contenidos integrales y solidez estructural; y la relación entre creador/obra desde su formulación conceptual y artística.	25
	<p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Muestra en video de la presentación dancística</p>	
Trayectoria	Experiencia, proyectos, obras, reconocimientos, y proceso artístico o cultural del artista o del grupo que presenta la propuesta relacionados con las diversidades que se buscan celebrar y exaltar en la Fiesta de la Diversidad (Población Narp - LGTBIQ+ - Indígenas - Personas con discapacidad - Víctimas del conflicto armado, Personas mayores, niños y niñas, migrantes, Población reincorporada, reinsertada o excombatiente).	15
	<p>Documentos vinculados: Hoja de vida.</p>	
Total		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del estímulo una vez se haya cumplido con la presentación otorgada y posterior a la entrega del informe final, previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, dentro de la misma área, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas, se distribuirá a las otras líneas, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias. cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
- 6.** Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Realizar la presentación, actividad o propuesta seleccionada en los lugares, días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.

3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.

4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.

5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).

6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.

7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.

8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.

9. Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar si se requiere generador eléctrico.

10. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal

fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

5.1.3

ESTÍMULOS A LA **CIRCULACIÓN DE TEATRO**

Y SUS EXPRESIONES ASOCIADAS CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL EN ESCENARIOS DE LA FIESTA DE LA DIVERSIDAD 2022.

CICLO	CIRCULACIÓN
Línea	Estímulos a la circulación de teatro y sus expresiones asociadas con enfoque poblacional diferencial en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022
Número de estímulos	Tres (3)
Asignación por estímulo	Cuatro Millones de pesos \$4.000.000 - Corta trayectoria - Un (1) estímulo. Seis Millones Quinientos mil pesos \$6.500.000 - Mediana trayectoria - Un (1) estímulo. Ocho Millones Quinientos mil pesos \$8.500.000 - Larga trayectoria - Un (1) estímulo.
Monto total	Diecinueve Millones de pesos (\$19.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 30 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Área	Teatro y expresiones asociadas

OBJETIVO

Estimular la circulación de agrupaciones, artistas y creadores de teatro y sus expresiones asociadas en los eventos programados por la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de la X Fiesta de la Diversidad 2022. Con el objetivo de generar espacios para la reflexión sobre la convivencia en la diversidad y avanzar en la construcción de una ciudadanía fundada en el reconocimiento, la valoración afirmativa y el respeto por los demás y el entorno.

DESCRIPCIÓN

Mediante el otorgamiento de estos estímulos se busca garantizar la circulación y difusión de obras terminadas de artistas y creadores de la ciudad en el marco de la conmemoración de la X Fiesta de la Diversidad 2022, mediante procesos de descentralización que permitan su participación en la vida cultural de las comunidades a través de la dinamización de espacios públicos y escenarios.

La Fiesta de la Diversidad como una celebración de la diversidad cultural y poblacional que habita la ciudad y su ruralidad, quiere exaltar creaciones de artistas, entidades y grupos artísticos de danza que le apuesten al reconocimiento de la riqueza cultural y la pluralidad de visiones y representaciones sociales de Medellín y sus corregimientos. Es por eso que los artistas, creadores y agrupaciones que se postulen al presente estímulo deberán demostrar su pertenencia y/o su trabajo con o para las siguientes poblaciones o personas (modalidades):

- Población Narp (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros)
- Población LGTBIQ+
- Población Indígena
- Personas con discapacidad
- Población Víctimas del conflicto armado
- Personas mayores
- Niños, niñas y/o adolescentes
- Mujeres y/o nuevas masculinidades
- Población Migrante
- Población reincorporada, reinsertada o excombatiente

NOTAS IMPORTANTES

Nota 1: La Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la programación de los grupos seleccionados de acuerdo a la agenda que se defina para la Fiesta de la Diversidad. Esta programación podrá realizarse en los eventos seleccionados que se realizarán en diferentes espacios y/o escenarios de la ciudad de Medellín.

Nota 2: Para llevar a cabo los estímulos, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística. Todas las funciones deberán garantizar el transporte de los integrantes de la agrupación.

Nota 3: Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar requerimientos técnicos para la presentación de acuerdo a la asignación de la actividad. El profesional de acompañamiento del estímulo recibirá de los beneficiarios el listado de estos requerimientos y los entregará al área encargada.

Nota 4: Cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- Registro civil de nacimiento del menor.
- Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor.
- En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- Autorización para la participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).
- Poder para participación de menores de edad (Utilizar formato descargable de la página).

Nota 5: los participantes de la lista de elegibles podrán acceder únicamente a una (1) presentación en la modalidad y formato a la que se hayan presentado.

Nota 6: para los efectos de la asignación por estímulo se pondera la trayectoria de la siguiente manera:

- Corta trayectoria: de 1 a 3 años
- Mediana trayectoria: de 4 a 7 años
- Larga trayectoria: más de 8 años

Nota 7: cuando se habla de expresiones asociadas al teatro se hace referencia a Performance, Cuentaría, Stand Up, Pantomima, Clown, Títeres, Magia y Artes Circenses.

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Martes 27 de septiembre de 2022
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 28 de septiembre de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 29 de septiembre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 29 de septiembre de 2022
Cierre	Jueves 13 de octubre de 2022
Informe de propuestas inscritas	Martes 18 de octubre de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 21 de octubre de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 24 y martes 25 de octubre de 2022
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 26 de octubre de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 27 de octubre de 2022
Informe de evaluación	Miércoles 2 de noviembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 3 de noviembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 4 de noviembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Martes 8 de noviembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Representantes de artistas

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Título de la propuesta

Nombre

Nombre completo del participante, agrupación, o entidad

Modalidad

Describir el enfoque poblacional diferencial de la propuesta

Resumen de la
propuesta

Describir la propuesta que se presenta a la convocatoria, teniendo presente su contenido artístico, el enfoque poblacional diferencial, el desarrollo, el proceso creativo y los requerimientos técnicos, logísticos y otros elementos que el artista o grupo considere pertinentes.

Se debe tener en cuenta el repertorio, duración de la obra o presentación, y la articulación de todos los componentes para la presentación. Máximo dos (2) páginas

Muestra en video de la presentación

El video debe corresponder al espectáculo que se presenta a la convocatoria y contar con una duración entre 8 a 12 minutos, evidenciando las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video podrá ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando su nitidez.

El video debe estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Open Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página web.

Si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluyen en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.

Hoja de vida

Describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación.

Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1) a máximo tres (3) soportes por cada año.

Página web o redes sociales del proponente o colectivo

Enlaces a sitios web, plataformas virtuales, redes sociales, galerías, y todos los elementos que permitan complementar la descripción general de la propuesta.

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción **recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta teatral	<p>Cómo logra la agrupación o el solista identificarse a través de su sonido y diferenciarse de otras propuestas de la misma categoría.</p> <p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Canciones grabadas y/o Muestra en video de la presentación</p>	30
Calidad interpretativa de la propuesta	<p>El nivel general de la agrupación o el artista. Tratamiento de las ideas artísticas, así como el desarrollo y el proceso creativo.</p> <p>Documentos vinculados: Muestra en video de la presentación</p>	30

Calidad técnica	Aspectos técnicos, escénicos, visuales o estéticos de la propuesta, con relación a su desarrollo, contenidos integrales y solidez estructural; y la relación entre creador/obra desde su formulación conceptual y artística.	25
	<p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Muestra en video de la presentación dancística</p>	
Trayectoria	Experiencia, proyectos, obras, reconocimientos, y proceso artístico o cultural del artista o del grupo que presenta la propuesta relacionados con las diversidades que se buscan celebrar y exaltar en la Fiesta de la Diversidad (Población Narp - LGTBIQ+ - Indígenas - Personas con discapacidad - Víctimas del conflicto armado, Personas mayores, niños y niñas, migrantes).	15
	<p>Documentos vinculados: Hoja de vida.</p>	
Total		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del estímulo una vez se haya cumplido la presentación otorgada y posterior a la entrega del informe final, previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, dentro de la misma área, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas, se distribuirá a las otras líneas, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
- 6.** Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Realizar la presentación, actividad o propuesta seleccionada en los lugares, días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.

3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.

4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.

5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).

6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.

7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.

8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.

9. Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar si se requiere generador eléctrico.

10. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

5.2 Estímulos a la **formación de públicos**



XXII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022
- FIESTA DE LAS DIVERSIDADES

5.2.1

ESTÍMULOS A LA **FORMACIÓN DE PÚBLICOS**

EN ESCENARIOS DE LA FIESTA DE LA DIVERSIDAD 2022, EN TEMÁTICAS POBLACIONALES DIFERENCIALES.

CICLO	FORMACIÓN
Línea	Estímulos a la formación de públicos en escenarios de la fiesta de la diversidad 2022, en temáticas poblacionales diferenciales
Modalidades	Ponencia Talleres Charlas tipo TED
Número de estímulos	Seis (6) estímulos
Asignación por estímulo	Ponencia - cuatro millones de pesos \$4.000.000 - Dos (2) estímulos. Talleres - tres millones quinientos mil pesos \$3.500.000 - Dos (2) estímulos. Charlas tipo TED - dos millones de pesos \$2.000.000 - Dos (2) estímulos.
Monto total	Diecinueve Millones de pesos (\$19.000.000) distribuidos en 6 estímulos ganadores
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 30 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022
Área	Enfoque poblacional diferencial.

OBJETIVO

Estimular el desarrollo de acciones formativas en los eventos programados por la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de la X Fiesta de la Diversidad 2022, con el fin de compartir información de valor para la formación de públicos en torno a las temáticas vinculadas a las diversidades.

DESCRIPCIÓN

Mediante el otorgamiento de estos estímulos se busca realizar una intervención formativa en el marco de la conmemoración de la X Fiesta de la Diversidad 2022, mediante metodologías creativas de transmisión del conocimiento, que le permitan a los públicos asistentes comprender las complejidades que plantean los enfoques poblacionales, diferenciales y de género en los tiempos contemporáneos.

La Fiesta de la Diversidad como una celebración de la diversidad cultural y poblacional que habita la ciudad y su ruralidad, quiere exaltar propuestas formativas de personas, entidades y grupos conformados que le apuesten al reconocimiento de la riqueza cultural y la pluralidad de visiones y representaciones sociales de Medellín y sus corregimientos. Por lo anterior es necesario que quienes se postulen al presente estímulo deberán demostrar su pertenencia y/o su trabajo con o para las siguientes poblaciones o personas:

- Población Narp (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros)
- Población LGTBIQ+
- Población Indígena
- Personas con discapacidad
- Población Víctimas del conflicto armado
- Personas mayores
- Niños, niñas y/o adolescentes
- Mujeres y/o nuevas masculinidades
- Población Migrante

Para el desarrollo del presente estímulo, se entiende por ponencia a la presentación argumentativa por medio de la cual se plantea una tesis o reflexión abordada académicamente, informando de manera ágil y precisa los resultados o avances de un proceso investigativo teórico o práctico, haciendo énfasis en los aportes que el trabajo ofrece en la solución de problemas; en este caso particular, problemáticas vinculadas a las diversidades.

Los talleres comprenden dinámicas de aprendizaje para hacer, para la construcción, para la comunicación y el intercambio de ideas y experiencias, son ante todo, un espacio para escuchar y trabajar acciones participativas. Utiliza diversidad de técnicas, elaboración de materiales y otros. Además puede concebirse como el espacio que propicia el trabajo cooperativo en el que se aprende haciendo junto a otras personas al tiempo que pone énfasis en el aprendizaje, mediante la práctica activa, en vez del aprendizaje pasivo.

Finalmente, las charlas tipo TED se formulan bajo la premisa “ideas dignas de difundir”, este tipo de charlas se caracterizan por trabajar ideas que inspiran. Que dan ganas de unirse a cambiar el mundo. Tienen una duración máxima de 18 minutos, son extremadamente joviales y desenfadadas en tratar los temas usando como mediación con el público, la comunicación oral.

NOTAS IMPORTANTES

Nota 1: La Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la programación de las propuestas seleccionadas de acuerdo a la agenda que se defina para la Fiesta de la Diversidad. Esta programación podrá realizarse en los eventos seleccionados que se realizarán en diferentes espacios y/o escenarios de la ciudad de Medellín.

Nota 2: Los y las beneficiarias deberán disponer de los elementos didácticos necesarios para llevar a cabo la intervención formativa de acuerdo a la propuesta pedagógica.

Nota 3: Previo a la intervención, el beneficiario deberá enviar al profesional de acompañamiento los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su desarrollo.

Nota 4: los participantes de la lista de elegibles podrán acceder únicamente a un (1) estímulo en la modalidad a la que se hayan presentado.

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Martes 27 de septiembre de 2022
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 28 de septiembre de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 29 de septiembre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 29 de septiembre de 2022
Cierre	Jueves 13 de octubre de 2022
Informe de propuestas inscritas	Martes 18 de octubre de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 21 de octubre de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 24 y martes 25 de octubre de 2022
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 26 de octubre de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 27 de octubre de 2022
Informe de evaluación	Miércoles 2 de noviembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 3 de noviembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 4 de noviembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Martes 8 de noviembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas con y sin ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Título de la propuesta

Nombre

Nombre del participante (persona natural, persona jurídica o grupo conformado)

Modalidad

Escribir la modalidad a la cual se presenta.

Resumen de la propuesta

Incluir descripción, objetivos, justificación, metodología, materiales y/o los aspectos más relevantes de la propuesta. (Máximo 3 páginas)

Trayectoria del participante

Presentar el perfil, experiencia, proyectos, reconocimientos en procesos de formación y/o investigación, y todos los demás elementos que den cuenta de la trayectoria del participante, bien sea como individuo, persona jurídica o como grupo conformado. Esta información deberá estar sustentada en las hojas de vida, certificados de participación o de experiencia, afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, reconocimientos, publicaciones y evidencias de sistematización. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución, y máximo tres (3) soportes por cada año de trayectoria

Evidencia de la experiencia específica del participante

Un (1) certificado mínimo o evidencias de un (1) proceso formativo en el que se acredite el trabajo con las poblaciones mencionadas en la descripción del estímulo, o en el desarrollo de procesos formativos y/o creativos con dichas poblaciones

Muestra en vídeo

Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados de la propuesta, respondiendo las siguientes preguntas:

Quién es la persona, grupo o entidad?
Cuál es la propuesta y de dónde surge?
Por qué es importante ejecutar esta propuesta?
Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.

Página web o redes sociales del proponente

Especificar el sitio web, redes sociales y anexar URL correspondiente.

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción **recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad conceptual y Coherencia metodológica	<p>Correspondencia entre el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los resultados.</p> <p>Documentos vinculados: Resumen de la propuesta - Muestra en video</p>	45
Trayectoria y experiencia	<p>Calidad técnica evidenciada en el portafolio aportado, además de bocetos o material de referencia de la propuesta con relación al concepto de la intervención en el territorio seleccionado. La totalidad de la propuesta debe demostrar con claridad a los jurados que se cuenta con las competencias necesarias, espacios, medios y técnicas para alcanzar lo proyectado.</p> <p>Documento vinculado: Portafolio, Bocetos y otras referencias visuales, propuesta técnica</p>	35
Video descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo en video.</p> <p>Documentos vinculados: Muestra en video</p>	20
Total		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del estímulo una vez se haya cumplido la presentación otorgada y posterior a la entrega del informe final, previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, dentro de la misma área, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas, se distribuirá a las otras líneas, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias. cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

- 6.** Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
- 7.** El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Realizar la presentación, actividad o propuesta seleccionada en los lugares, días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 2.** Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
- 3.** Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
- 4.** Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
- 5.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
- 6.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 7.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 8.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 9.** Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar si se requiere generador eléctrico.
- 10.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

5.3 Estímulos a la **creación** de **arte urbano** gráfico



XXII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022
- FIESTA DE LAS DIVERSIDADES

5.3.1

ESTÍMULOS A LA **CREACIÓN** **DE ARTE URBANO**

MEDELLÍN TACITA DE PLATA.

CICLO	CREACIÓN
Línea	Estímulos a la creación en arte urbano gráfico – medellín tacita de plata
Número de estímulos	Cuatro (4)
Asignación por estímulo	Larga trayectoria: Diez millones de pesos (\$10.000.000) - Un (1) estímulo. Mediana trayectoria: Ocho millones de pesos (\$8.000.000) - dos (2) estímulo. Corta trayectoria: Siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) - un (1) estímulo.
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 30 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Área	Arte urbano gráfico, ilustración, artes plásticas

OBJETIVO

Estimular la creación en arte urbano gráfico en las comunas y corregimientos de Medellín, buscando que este se consolide como una expresión que enriquezca las artes visuales y transforme la dimensión social y urbana de la ciudad y los territorios, potenciando la libertad creativa de los y las artistas, de cara al respeto por su estilo y mensaje propio.

DESCRIPCIÓN

El arte urbano gráfico en Medellín es una expresión cultural y artística fundamental en el espacio público, el cual se viene desarrollando con mucha fuerza en las comunas y corregimientos del territorio en las últimas décadas. Esta línea busca fortalecer el sector artístico del arte urbano gráfico mediante el otorgamiento de estímulos que permitan a los actores culturales llevar a cabo sus propuestas creativas.

Esta convocatoria está orientada a propuestas de alta calidad desarrolladas por artistas de mediana y larga trayectoria en un área promedio de treinta (30) metros cuadrados. La temática deberá conectarse con la diversidad biológica, entendida como la variedad y la variabilidad de los organismos vivos. Incluye la diversidad dentro de las especies, entre especies, entre ecosistemas y la corresponsabilidad que tenemos los seres humanos para su valoración, protección y preservación. Para su ejecución se puede emplear cualquier modalidad del arte urbano (graffiti, estencil, mural, lettering, narrativa gráfica, diseño, artes visuales, etc.).

Así las cosas, La Secretaría de Cultura Ciudadana quiere fomentar a través del arte gráfico urbano un mensaje directo para que la ciudadanía sea consciente de su rol y haga uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, el consumo responsable y la protección de todas las formas de vida.

Esta línea de creación posibilitará que la producción libre y creativa de los artistas pueda enriquecer la dimensión social y urbana en el territorio respetando el paisaje, el patrimonio, el medio ambiente y el espacio público. Para esto se considerará la intervención en un muro público o privado con afectación al espacio público, el cual sea un punto crítico de residuos sólidos.

Las ubicaciones de los muros deberán ser propuestas por los participantes, y les provocará una lectura consciente sobre estos puntos críticos de acumulación de residuos, posteriormente se deberá adjuntar una foto del mismo y su dirección exacta, además especificar si el muro es privado o público.

MODALIDAD 1

Artistas de corta trayectoria: un (1) estímulo de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000). Propuestas de artistas que certifiquen a partir de tres (3) hasta cinco (5) años de trayectoria en el área para realizar una intervención de arte urbano gráfico en un muro público o privado con afectación al espacio público de Medellín con un área mínima de treinta (30) metros cuadrados.

MODALIDAD 2

Artistas de mediana trayectoria: Dos (2) estímulo de ocho millones de pesos (\$8.000.000). Propuestas de artistas que certifiquen a partir de seis (6) hasta ocho (8) años de trayectoria en el área para realizar una intervención de arte urbano gráfico en un muro público o privado con afectación al espacio público de Medellín con un área mínima de treinta (30) metros cuadrados.

MODALIDAD 3

Artistas de larga trayectoria: Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000). Propuestas de artistas que certifiquen a partir de ocho (8) o más años de trayectoria en el área para realizar una intervención de arte urbano gráfico en un muro público o privado con afectación al espacio público de Medellín con un área mínima de treinta (30) metros cuadrados.

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Martes 27 de septiembre de 2022
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 28 de septiembre de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 29 de septiembre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 29 de septiembre de 2022
Cierre	Jueves 13 de octubre de 2022
Informe de propuestas inscritas	Martes 18 de octubre de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 21 de octubre de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 24 y martes 25 de octubre de 2022
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 26 de octubre de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 27 de octubre de 2022
Informe de evaluación	Miércoles 2 de noviembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 3 de noviembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 4 de noviembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Martes 8 de noviembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Título de la propuesta

Nombre

Nombre completo del participante, agrupación, o entidad

Presentación y resumen de la propuesta técnica

Incluir una descripción, objetivos y los aspectos más relevantes del proyecto a ejecutar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo, incluir fotografías del punto crítico de residuos y los resultados o productos esperados después de la intervención. (Máximo 3 páginas)

Portafolio de artista con evidencias

El portafolio debe contener las propuestas de arte urbano gráfico más relevantes del participante o los miembros del colectivo, organizados cronológicamente del más reciente al más antiguo, con imágenes en un mínimo de resolución 150 dpi. Los participantes deberán aportar al menos cinco (5) evidencias anuales de su creación artística para evidenciar la trayectoria de la modalidad seleccionada. Puede incluir ejecuciones de arte urbano gráfico, fotografías, invitaciones a eventos, entrevistas, investigaciones en el área, circulación nacional o internacional, videos, recortes de prensa u otros soportes que se consideren relevantes.

Territorio y trabajo articulado e interdisciplinario

Detallar las características y particularidades culturales importantes del territorio o los territorios donde va a ejecutar la propuesta de creación, así como los enlaces o articulaciones con la comunidad y la selección del punto crítico de residuos para el desarrollo de la propuesta. (Máximo 1 página).

Bocetos del trabajo a realizar u otras referencias

Adjuntar material visual, bocetos, fotografías, planos, trabajo de campo u otros que permitan al jurado evaluador un acercamiento a la intervención de arte urbano gráfico que se pretende realizar.

Cronograma de ejecución del estímulo

Debe detallar la ejecución del mural o propuesta gráfica teniendo como límite el 30 de noviembre de 2022. (Descargar formato de la página web)

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los rubros a ejecutar en la propuesta artística. (Descargar formato de la página web).

Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

Muestra en vídeo

- ¿Quién es el artista o la entidad?
- ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge querer intervenir el punto crítico de residuos?
- ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
- ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
- ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjuntarse en un enlace que pueda ser visualizado por cualquier usuario.

Página web o redes sociales del proponente

Especificar el sitio web, redes sociales y anexar URL correspondiente.

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción **recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, el territorio seleccionado, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados. Documento vinculado: Propuesta técnica	30
Técnica y conceptualización	Calidad técnica evidenciada en el portafolio aportado, además de bocetos o material de referencia de la propuesta con relación al concepto de la intervención en el territorio seleccionado. La totalidad de la propuesta debe demostrar con claridad a los jurados que se cuenta con las competencias necesarias, espacios, medios y técnicas para alcanzar lo proyectado. Documento vinculado: Portafolio, Bocetos y otras referencias visuales, propuesta técnica	20

Coherencia	<p>Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente y tales elementos están cohesionados.</p> <p>Documento vinculado: Propuesta técnica, vídeo presentación</p>	15
Trayectoria de los participantes	<p>Trayectoria e impacto de las intervenciones de arte gráfico urbano, distinciones o participación festivales, eventos y/o proyectos relacionados en el portafolio. Ya sea a nivel local, nacional y/o internacional. Ítem de la propuesta técnica vinculado: Presentación, Portafolio y hoja de vida</p> <p>Documento vinculado: Portafolio con evidencias</p>	15
Viabilidad presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los planteados.</p> <p>Documento vinculado: Propuesta técnica, presupuesto.</p>	10

Se tendrá en cuenta la video-descripción de los siguientes aspectos:

Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta	¿Quién es el artista o la entidad?	10
	¿Cuál es la propuesta y de dónde surge la intervención del punto crítico?	
	¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?	
	¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?	
	¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?	

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.

Documentación técnica a evaluar:

Video-descripción de la propuesta

Total	100
--------------	------------

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Un primer desembolso del 45% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Un segundo y último desembolso del 55% posterior a la realización de la muestra final, entrega del último informe y producto final, en cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, dentro de la misma área, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de quedar remanentes en alguna de las líneas, se distribuirá a las otras líneas, en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Llevar a cabo la intervención de arte urbano gráfico conforme a los bocetos presentados en la propuesta beneficiaria cumpliendo con las características técnicas, área mínima para cada categoría y presupuesto aprobado por los jurados.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

6. Glosario



XXII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022
- FIESTA DE LAS DIVERSIDADES

A

- **Área:** Son los ámbitos de apropiación de la política pública de cultura ciudadana: artístico, formativo, comunicativo, recreativo y tecnológico.
- **Ámbito artístico:** Expresión que expande una realidad a una ficción, a través de manifestaciones físicas, como: artes escénicas, artes plásticas, artes visuales, danza, música, que impactan la práctica cotidiana y rutinaria. Estas acciones parten de entender el arte como una expresión y una mediación de lo que acontece socialmente, lo que supone trascender lo individual y proyectar ámbitos de la representación colectiva, para transformar prácticas e imaginarios. A través de las acciones artísticas es posible fomentar otras áreas del conocimiento y de la sensibilidad que contribuyan a la emergencia de nuevas formas de comprender el entorno y relacionarse con él. De esta forma, las prácticas y quehaceres artísticos y culturales se convierten en mediadores de cultura ciudadana.
- **Ámbito formativo:** Acciones enfocadas a la formación ciudadana a través de diversas estrategias pedagógicas, entendidas como herramientas que facilitan la apropiación y gestión del conocimiento por parte de la población objetivo, teniendo en cuenta la didáctica, la lúdica y metodologías innovadoras para lograr un fortalecimiento de los comportamientos definidos como pro sociales. Los productos formativos pueden ser: talleres, foros, seminarios, cursos, entre otros.
- **Ámbito comunicacional:** Acciones encaminadas a emprender distintos tipos de campañas de comunicaciones, y el diseño e implementación de gran variedad de herramientas, escenarios y medios para convalidar acuerdos, ofrecer información, transformar comportamientos, invitar a la reflexión, entre muchas otras acciones comunicativas; privilegiando la visibilización de buenas prácticas y experiencias en cultura ciudadana, y dando especial protagonismo a las iniciativas territoriales, barriales o vecinales y, en esta lógica, a los medios de comunicación masivos, alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos. Los productos comunicacionales pueden ser: contenidos escritos, sonoros, fotográficos, multimedia, audiovisuales, BTL y otros.
- **Ámbito recreativo:** Las acciones de naturaleza recreativa favorecen procesos del desarrollo humano. Se refiere a formas saludables, divertidas y generalmente lúdicas de emplear el tiempo libre. Pueden estar relacionadas con los hobbies o juegos, e implican la participación activa tanto física como mental del individuo.
- **Ámbito tecnológico:** Se asume la tecnología como el conjunto de conocimientos, instrumentos y técnicas que permiten crear productos o servicios que facilitan la satisfacción de necesidades individuales y/o colectivas, y la adaptación al entorno, mediante el aprovechamiento práctico del saber científico.

- Las acciones de naturaleza tecnológica obligan necesariamente al desarrollo y/o elaboración de productos (no necesariamente digitales o vinculados a las tecnologías de la información y la comunicación), que nos permiten solucionar problemáticas o fenómenos vinculados a la cultura ciudadana.

C

- **Ciclo:** Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.
- **Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.
- **Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.
- **Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.
- **Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

D

- **Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.
- **Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con

lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

- **Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

E

- **Economía Creativa:** Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.
- **Estímulo:** Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

F

- **Formación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

G

- **Grupo conformado:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

I

- **Investigación:** Es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

M

- **Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

P

- **Personas con discapacidad:** La discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las personas con discapacidad pueden tener deficiencias o problemas que afectan una estructura o función corporal; dificultades para ejecutar acciones o tareas, y restricciones para participar en situaciones vitales.
- **Personas con discapacidad física:** Personas con diferencias en la velocidad y la coordinación del movimiento de una o más partes del cuerpo, en el tono muscular o en el equilibrio (puede afectar la producción de lenguaje o la manipulación de objetos), así como personas con una desproporción de su talla respecto a la medida estandarizada por sexo y edad (personas de talla baja).
- **Personas con discapacidad sensorial:** Personas con diferencias limitantes parciales o totales para ver y/o para escuchar.
- **Personas con discapacidad intelectual o cognitiva:** Personas con diferencias limitantes en su funcionamiento intelectual y el razonamiento, que repercuten en su proceso de aprendizaje.
- **Personas con discapacidad psicosocial o mental:** Personas con alteraciones en su manera de relacionarse y comportarse.
- **Personas con discapacidad múltiple:** Personas con dos (2) o más tipos de discapacidades, por ejemplo, física e intelectual.

- **Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.
- **Personas mayores:** Personas de cualquier género con 50 años o más.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

- **Población Indígena:** Población de ascendencia amerindia que comparte sentimientos de identificación con su pasado aborígen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos
- **Población Víctima del conflicto armado:** Son todas las personas que fueron agredidas por los actores armados y que sufrieron daños físicos o emocionales durante el conflicto armado en Colombia. Se consideran víctimas aquellas personas que perdieron la vida, sus familiares, sus tierras y propiedades, que huyeron de sus hogares, así como a los niños y niñas que fueron obligados a ir a la guerra, y a quienes abandonaron el país para salvaguardar su vida.
- **Población LGBTQ+:** La población LGBTQ+ agrupa a distintos sectores sociales que han experimentado formas de exclusión histórica en razón de su orientación sexual y/o de sus identidades de género. En la sigla LGBTQ+ cada letra o símbolo representa:

L: Lesbiana

G: Gay

B: Bisexual

T: Transgénero, Transexual, Travesti, Transformista

I: Intersexual

Q: Queer

+ Otras formas de identificarse en relación a la sexualidad y/o al orden de género que no logran ser representadas por completo en la sigla LGBTQ

- **Población Migrante:** Personas que van a otro país o región con el propósito de mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.
- **Población NARP:** La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera incluye a tres grupos étnicos del país: Negros(as), mulatos(as), afrodescendientes y afrocolombianos(as), Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Palenqueros(as) de San Basilio.

- **Profesional de acompañamiento:** Funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.
- **Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.
- **Proyectos Colaborativos:** Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

R

- **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

S

- **Seudónimo:** Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.
- **Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el Distrito de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.
- **Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esta
**CON-
VOCA-
TORIA**

es para ti

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

**XXII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022
- FIESTA DE LAS DIVERSIDADES**

Esperamos tu participación

Contato Secretaría de Cultura Ciudadana:
(604) 385 5555 - Ext. 9208

Móvil:
310 719 33 77

Correo electrónico:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co

XXII Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2022
© Alcaldía de Medellín, Distrito de Ciencia Tecnología e
Innovación | Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación